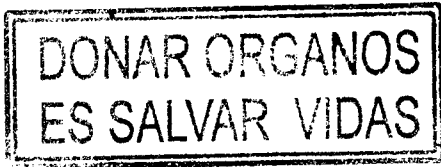




"2013 - Año del Bicentenario de la  
Asamblea Gral. Constituyente de 1813"



Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

**EXPEDIENTE N°:** 7793/11.

**INICIADOR:** MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y SEGURIDAD –JEFATURA DE POLICIA.

**EXTRACTO:** S/ARTICULO 132 INCISO 5) DE LA NORMA JURÍDICA DE FACTO N° 1034.- COMISARIO DE POLICIA OMAR JORGE LUIS ESCOBAR.-

DICTAMEN ALG N°

**22413**

**Sr. Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:**

En opinión de esta Asesoría Letrada de Gobierno, la situación verificada en autos respecto a la discrepancia entre las opiniones sustentadas por las Asesorías Delegadas actuantes en Jefatura de Policía y de ese Ministerio, acerca del procedimiento que se impone adoptar respecto a la situación del agente sumariado, debe ser decididamente salvada de modo de preservar el adecuado ejercicio del poder disciplinario que de modo irrenunciable asiste al Poder Administrador, máxime atendiendo a la circunstancia de que se encuentra agregada en autos, copia de la sentencia judicial (fs. 73/102) que desde el año 2008 ha resuelto acerca de la responsabilidad penal del agente involucrado. Con respecto a la misma, previo a todo trámite, deberá constatarse en forma documentada lo resuelto por el Tribunal de Impugnación Penal (conforme fs. 72 in fine) como así también que se encuentra firme.

En atención a lo señalado y reiterando en lo pertinente opinión ya sustentada por este órgano asesor en dictamen 109/12 relacionada con asunto de sustancia análoga ( se adjunta copia fotostática), corresponde que ese Ministerio adopte los recaudos administrativos del caso, de modo de concluir la instrucción del sumario en trámite a efectos de proceder en consecuencia.

**ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, - 8 MAR 2013**  
**CD.-**



**DANIELA M. VASSIA**  
ABOGADA  
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO  
PROVINCIA DE LA PAMPA